



# DECRETO DE ALCALDIA N°001-2010-MPCP

Pucallpa, 14 ENE 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Es copia fiel del Original  
Gabriel Vargas L. Jz

## VISTO:

El Expediente Interno N° 00052-2009 que contiene la Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPCP de fecha 29 de diciembre de 2009, el Informe N° 005-2010-MPCP-SGCR de fecha 4 de enero de 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 195° numeral 3 de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, es función de la Municipalidad, administrar sus bienes y rentas, constituyéndose en rentas municipales y consecuentemente en ingresos propios de las municipalidades: **"...los tributos creados por ley a su favor, así como también las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal..."**, tal y conforme se expresa en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPCP de fecha 29 de diciembre de 2009, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, el cual se encuentra en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Tributación Municipal (aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF), en cuyo Art. 15° se establece que: **el Impuesto Predial podrá cancelarse, al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.**

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, acorde con la política de gestión edil, inherente a brindar las mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante informe N° 005-2010-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 4 de enero de 2010, solicita que en atención a lo previsto en el Art. 15° del Decreto Supremo N° 126-2004-EF sobre la forma de cancelación del Impuesto Predial, la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía según lo indicado.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2010-MPCP de fecha 11 de enero de 2010, se delegó al Tnte. Alcalde Med. Celso Ubaldo Julca Oyarzabal, las atribuciones políticas y administrativas propias del Despacho de Alcaldía a partir del 11 de enero del año 2010, hasta la reincorporación del titular.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la forma de pago del Impuesto Predial y Patrimonio Vehicular, así como los Arbitrios Municipales del período 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:





- 2º Trimestre, hasta el último día hábil del mes de mayo.
- 3º Trimestre, hasta el último día hábil del mes de agosto.
- 4º Trimestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en observancia a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPCP de fecha 29 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto por tres (03) días en el diario local de mayor circulación y su correspondiente propalación en los medios de difusión masiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Med. Celso Ubaldo Julca Oyarzabal  
ALCAIDE (e)



LFUO/RATP  
Reg. N° 013-2010  
Distribución  
Alcaldía/GM  
GAF/GPPR  
GAJ/SGCR  
OSG/UII  
GSAT/SGEI  
Interesados  
Archivo

